

Constancia Secretarial: Pasa al Despacho del señor Juez la presente demanda, para lo que en derecho corresponde. Sírvasse Proveer. Rovira, Junio 5 de 2023.



República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Rovira Tolima

Rovira, Junio cinco (5) de dos mil veintitres (2023)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: LUZ MARINA BONILLA OVIEDO
Demandado: EVELIO ARCINIEGAS MOSCOSO
Radicación: 736244089002-2021-00053-00

AUTO: Decretar Terminación por Pago.

Teniendo en cuenta lo solicitado por las partes en el memorial allegado, observa el Despacho que es procedente de conformidad a lo normado en el artículo 461 del C. G. P., por lo que se....

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso EJECUTIVO SINGULAR de LUZ MARINA BONILLA OVIEDO Contra EVELIO ARCINIEGAS MOSCOSO por pago total de la obligación (Art 461 del C. G. P.)

SEGUNDO: ORDENAR levantar las medidas cautelares decretadas y practicadas.

TERCERO: No hay lugar a desglose.

CUARTO: En consecuencia, archívese el expediente.

Notifíquese y Cúmplase,

JORGE ANDRÉS QUIJANO DEVIA
Juez

El presente auto de no ser recurrido queda ejecutoriado en junio 9 de 2023